Y en otras dependiencias de igual o Maior entidad
i no a dado lugar a intervenir en esta aunque
asta aora no se le a fecho Notorio A la villa i esto
mismo se ponga por respuesta A la notoriedad
de un auto proveido por el Juez de la audiencia
que en esta villa esta entendiendo sobre
el reemplazo de los soldados que por el Alcalde
Maior de Murcia se pide en esta villa —
Con lo qual se a cabo este ayuntamiento
Y lo firmo dicho S.r Alcalde Maior i dos caba-
lleros capitulares =

D. Pablo Diaz del Castillo — D. Jaime Sario de Amaya — D. Fran.co Perez Herrero — D. Ant.o Hernandez — D. Bar.me Puche Lozano

Ayunt.o de 17 de Maio

En la villa de Zecla en doze dias del mes
de Maio de Mill setezientos i nueve años
se juntaron los S.res Justicia i rrejimiento
es a saber el S.r L.do D. Pablo Diaz del Castillo
Abogado de los reales consejos Alcalde Maior
de ella por su Mag.d D. Fran.co Muñoz Vizente =
D. Jaime Sario de Amaia = D. Joseph Quiles
de los rios = D. Fran.co Perez Herrero = D. Pedro Ortega
Puche = D. Ant.o Ortega Muñoz = D. Fran.co Ortega
Soriano = i D. Joseph Ortega Soriano capitu-
lares deste ayuntamiento i aviendo
se juntado como lo an de costumbre a tra-
tar y conferir cosas tocantes al servizio
de su Mag.d i dijeron que rrespecto de averse
hecho notorio un auto proveido por el Juez
de la audiencia que esta en esta villa
sobre el rreemplazo de los soldados que
se piden de que se dio respuesta por el Señor